Trámite SICT-04-030

PERMISO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROS

INTRODUCCIÓN

El Servicio Ferroviario es una actividad económica prioritaria, y corresponde al Sector Comunicaciones y Transportes, ejercer las funciones normativas, reguladoras y de promoción para su desarrollo, en condiciones que garanticen la libre competencia, así como la seguridad en la operación ferroviaria y con ello, ofrecer a los usuarios un servicio de transporte seguro, eficiente y competitivo.

La Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y el Reglamento del Servicio Ferroviario, tienen como objetivo regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria, cuando sean vías generales de comunicación, así como el servicio público de transporte ferroviario, que en ellas opera y los servicios auxiliares.

En los artículos 42 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 3, 5 y 50 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, se establecen las condiciones del permiso para el trasporte de materiales, residuos y remanentes peligrosos.

En este contexto, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, tiene entre sus atribuciones, el otorgamiento de Permisos para el Transporte de Materiales, Residuos y Remanentes Peligrosos, con el objeto de garantizar que los servicios de transporte de estos materiales, contemplen las condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad y permanencia, además de coadyuvar a elevar la seguridad y eficiencia en el transporte ferroviario, buscando con ello tanto la protección para el usuario como la satisfacción del interés público.

REOUISITOS

Cuando los concesionarios o asignatarios pretendan transportar materiales y residuos peligrosos por ferrocarril. deberán presentar lo siguiente:

- <u>I. Solicitud por escrito, dirigida al Titular de la Dirección General de</u> Desarrollo Ferroviario y Multimodal, la cual deberá contener:
- 1. Nombre o denominación social de quién o quiénes promueven, en su caso de su representante legal.
- 2. Nombre, y domicilio de las personas autorizadas para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico.
- 3. La petición que se formula, los hechos y razones que dieron motivo a la misma.
- 4. Órgano administrativo a quién se dirige.
- 5. Lugar y fecha de emisión.
- 6. Firma del solicitante o representante legal
- II. Información sobre Capacidad Técnica:
- 1. Relación de equipo ferroviario para el transporte de materiales y residuos peligrosos, certificados por la autoridad competente.
- 2. Relación de aditamentos de emergencia y dispositivos de protección.
- 3. Manuales para el manejo de productos y residuos peligrosos.
- 4. Constancias de capacitación del personal en el manejo de productos y residuos peligrosos.
- 5. Condiciones generales de operación para el transporte de productos y residuos peligrosos.
- 6. Bitácoras de control de residuos.
- 7. Programa de capacitación y actualización del personal en el manejo de productos y residuos peligrosos.
- 8. Cualquier otra que mencionen la reglamentación jurídica y normas oficiales mexicanas al respecto.

PROCEDIMIENTO

- Se presentará la solicitud acompañada de todos los requisitos mencionados anteriormente en el Centro Integral de Servicios de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal o del Centro SICT.
- 2. Se revisará que el solicitante cumpla con los requisitos y se analizará la documentación recibida, en caso de que exista algún faltante, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, lo comunicará por escrito al interesado en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.
- 3. En caso de que la solicitud cumpla con lo señalado, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal otorgará permiso para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del trámite o de la presentación de la documentación solicitada.
- 4. El procedimiento de resolución de autorización del trámite no podrá exceder en ningún caso de 75 (setenta y cinco) días naturales, en términos del ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y sus órganos desconcentrados Agencia Federal de Aviación Civil y Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, en el marco del Programa de Mejora Regulatoria 2019-2020, con lo que se dará por concluido el trámite iniciado.

Centro Integral de Servicios de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal



Av. de los Insurgentes Sur 1089,
Planta Baja.
Colonia Noche Buena, C.P. 03720,
Alcaldía Benito Juárez
Ciudad de México
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 19824

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

Quejas, Denuncias y Sugerencias

buzon_dgttfm@sct.gob.mx Contraloría Interna de la SICT Tels.: 1454-2000, 55-551-2503 y 55-5519-2267 Del Interior de la República 01-800-112-0584 **TRÁMITE SICT-04-030**

Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL)

En la Ciudad de México 55-5519-8695

Del Interior de la República (sin costo para el usuario) 01-800-386-2466

Desde Estados Unidos y Canadá 01-800-475-2393 PERMISO PARA EL
TRANSPORTE DE MATERIALES Y
RESIDUOS PELIGROSOS

www.gob.mx/sct